



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2791 DE 2022,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX. Nº 0812

VALPARAÍSO, 29 MAR 2023

**VISTO:** La solicitud presentada por la organización de pescadores artesanales SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES CALETA EL MEMBRILLO, mediante C.I. SUBPESCA Nº 2440-2023; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 068/2023; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y Nº 20.657; los D.S. Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010 y Nº 138 de 2012; los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos de 2003, Nº 29 de 2019 y Nº 64 de 2022, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 2791 de 2022, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 2791 de 2022, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común correspondiente a las Áreas Centro de la Región de Coquimbo, Centro de la Región de Valparaíso, Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, Norte, Centro y Sur de las Regiones de Ñuble y del Biobío, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 29 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hasta el 31 de diciembre de 2028.

2.- Que el SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES CALETA EL MEMBRILLO, sometido al mencionado régimen de administración, en el Área Centro de la Región de Valparaíso, ha solicitado adelantar 50 toneladas de su cuota de captura asignada para el periodo julio-diciembre del presente año calendario, en atención al consumo anticipado de la cuota del periodo febrero-junio.

3.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 068/2023, citado en Visto, ha recomendado autorizar el adelantamiento solicitado, con el objeto de extender la temporada de pesca para aquellas organizaciones de pescadores artesanales que presentan agotamiento temprano de la cuota de captura autorizada.

## RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2791 de 2022, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común correspondiente a las Áreas Centro de la Región de Coquimbo, Centro de la Región de Valparaíso, Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, Norte, Centro y Sur de las Regiones de Ñuble y del Biobío, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, año 2023, en el sentido de reemplazar la distribución temporal de la organización de pescadores artesanales que se indica, por la siguiente:

| ORGANIZACIÓN                       | Área         | RSU       | Feb-Jun | Jul-Dic |
|------------------------------------|--------------|-----------|---------|---------|
| STI PESCADORES CALETA EL MEMBRILLO | VALPO CENTRO | 50.10.061 | 217,930 | 117,930 |

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
  
**JUAN SANTIBAÑEZ BUSTOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

  
JRV/CGS/FOM

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo